



**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**REVISION 1**

***“TRASLADO Y ARMADO DE ESCRITORIOS DE  
OFICINA PARA METRO S.A.”***

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**MAYO 2016**

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 3.1 INTRODUCCIÓN.

La presente especificación técnica tiene como finalidad cotizar el servicio de traslado e instalación de muebles tipo escritorio.

#### 3.2 TRASLADO.

Los muebles deben ser trasladados desde bodegas ubicadas en Taller Neptuno a dependencias de Edificio Corporativo de Metro S.A.

<i>Dependencia</i>	<i>Ubicación</i>
Edificio Gerencia General	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, Santiago
Taller Neptuno	Avda. Dorsal N°6252, Lo Prado

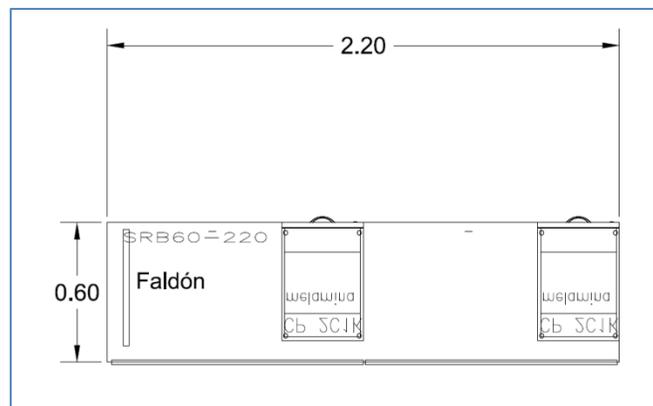
#### *Consideraciones:*

- El lugar de acopio se encuentra en galpón fácil acceso, primer nivel.
- El lugar de armado se encuentra en un 4 piso, donde no se podrán utilizar ascensores.
- Los muebles deben ser trasladados cubiertos en cartón corrugado (cubiertas y cajoneras).
- El horario de funcionamiento bodegas Taller Neptuno será de 09:00 a 17:00 hrs
- El horario de llegada autorizado a dependencias administrativas (lugar de armado) deberá ser después de las 19:00 hrs.

#### 3.3 ARMADO.

El armado se deberá realizar de acuerdo a plano de distribución propuesto, de existir alguna discrepancia se deberá conversar previamente con el mandante.

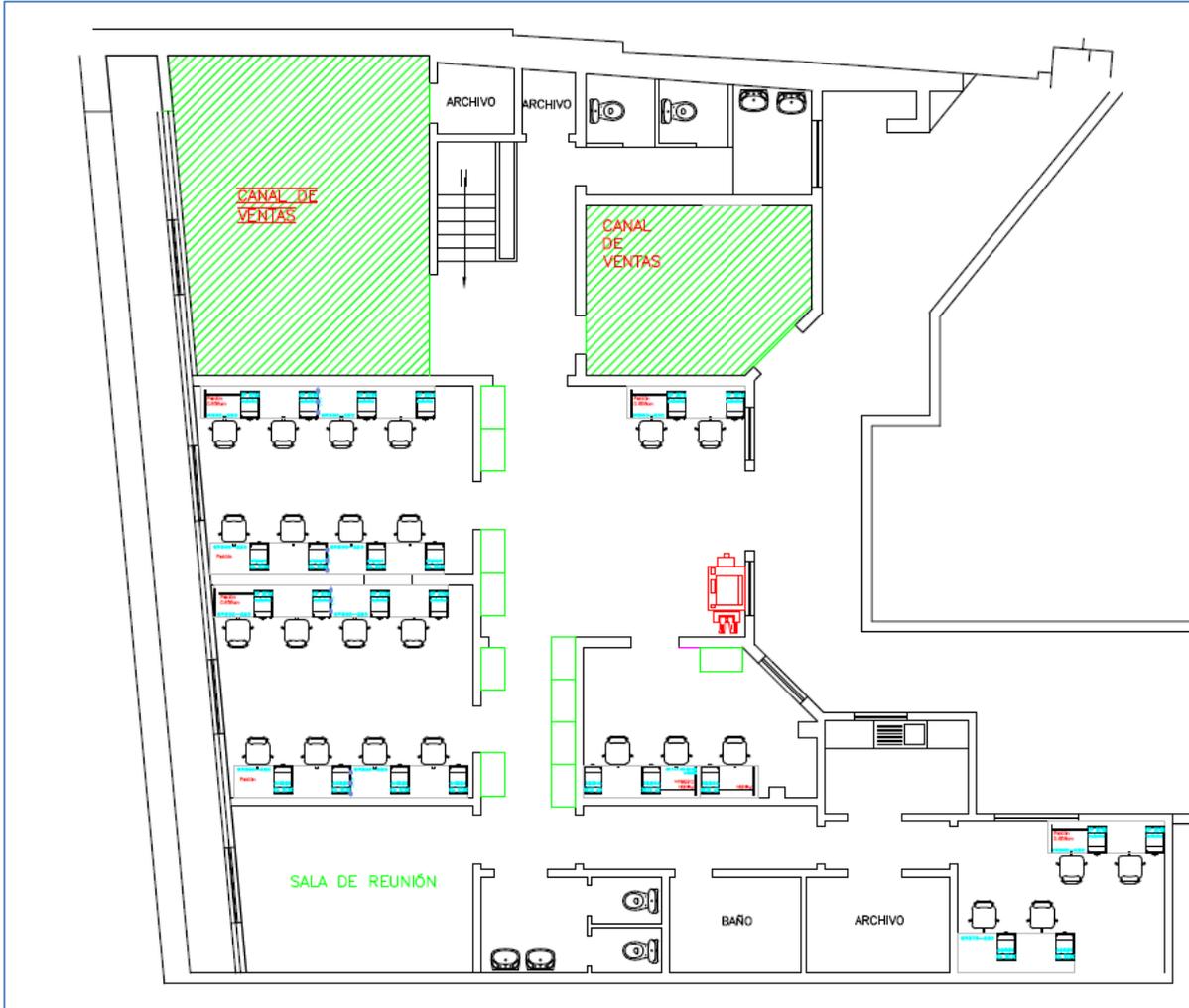
Se deberá considerar la provisión e instalación de chapas y elementos de sujeción.



Cada estación de trabajo consiste en una cubierta de 2.2 x 0.6 m, más dos cajoneras.

### 3.4 PLANO DE DISTRIBUCIÓN.

De acuerdo a plano de distribución serán 13 cubiertas y 26 cajoneras.



### 3.5 RESTRICCIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGO.

Se exige especial cuidado con las precauciones que se detallan, por lo cual se solicita leerlas detalladamente para precaver cualquier inconveniente en el desarrollo de los trabajos:

- Se exigirá al contratista adjudicado, personal idóneo para ejercer las labores a realizar, además deberán mantener una conducta adecuada, limitándose a realizar la labor encomendada, manteniéndose en sus lugares de trabajo y observando un buen comportamiento.
- Se solicita incluir la nómina de los trabajadores que participarán del proceso, indicando nombre completo, rut y curriculum vitae de cada uno.

El Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio de todas las disposiciones legales vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales, y aquellas disposiciones propias de la Empresa Mandante, como son:

- A. Todo el personal que se desempeñe en el Proyecto debe tener capacitación de inducción hombre nuevo Metro S.A. - Mutual de Seguridad. (curso de 8 horas vigente antes del inicio de los trabajos)
- B. Matriz IPER (Identificación de peligros y evaluación de Riesgos)
- C. Presentar Procedimientos de trabajos específicos de trabajo en altura, espacios confinados y otras tareas críticas, adjuntando evidencia objetiva que se dieron a conocer a los trabajadores en forma detallada las tareas que pueden y no pueden realizar.
- D. Presentar registro firmado por cada trabajador de la instrucción y capacitación sobre la "Obligación de Informar los riesgos laborales", en cumplimiento al Decreto Supremo N° 40, Art. 21, que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- E. Presentar copia del registro firmado por cada trabajador, que conste la entrega de los implementos de protección personal correspondientes y su respectiva capacitación.
- F. Presentar nómina del personal, indicando la especialidad a ejecutar, su experiencia profesional.
- G. Deberá indicar, en el listado de presentación de su personal, el organismo administrador de la ley, a la cual tiene afiliados a sus trabajadores para los efectos del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley N° 16.744.
- H. Presentar el Reglamento Interno (todas las empresas) y si tiene más de 10 trabajadores, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- I. Presentar registro (SNS) de Profesional de Prevención de Riesgos a cargo de los trabajos (Si corresponde).
- J. Conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código del Trabajo, en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y en la Ley N° 20.123 de Subcontratación y DS 76 Aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis, de la Ley 16.744, sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo, en obras, faenas o servicios.